

MUNICIPIO: PARLA. LOCALIDAD: PARLA.  
 CODIGO DE CENTRO: 28606291  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "GINER DE LOS RIOS".  
 DOMICILIO: CAMINO DEL SALMORAL, S/N..  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 2365/1983 DE 28 DE JULIO  
 (B.O.E. DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983).  
 -CREACIONES: 16 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: PARLA. LOCALIDAD: PARLA.  
 CODIGO DE CENTRO: 28606308  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "CLARA CAMPOAMOR".  
 DOMICILIO: C/PINTOR SOROLLA, S/N.BARRIO SAN RAMON..  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 2365/1983 DE 28 DE JULIO  
 (B.O.E. DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983).  
 -CREACIONES: 16 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: RIVAS-VACIAMADRID. LOCALIDAD: RIVAS-VACIAMADRID.  
 CODIGO DE CENTRO: 28006311  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "LA ESCUELA".  
 DOMICILIO: URBANIZACION PABLO IGLESIAS, KM.15 CTRA.VALENCIA.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 2365/1983 DE 28 DE JULIO  
 (B.O.E. DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983).  
 -CREACIONES: 15 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO (20024058) DE  
 RIVAS-VACIAMADRID 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.  
 -TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL SE TRANS-  
 FORMA EN 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ORDINARIO.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DI-  
 RECCION F.D.

MUNICIPIO: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN  
 DE LOS REYES.  
 CODIGO DE CENTRO: 23606321  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: BARRIO DE LA HOYA..  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 2365/1983 DE 28 DE JULIO  
 (B.O.E. DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983).  
 -CREACIONES: 16 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.  
 FUNCIONARAN 16 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: TORREJON DE ARDOZ. LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ.  
 CODIGO DE CENTRO: 28606084  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: POZO DE LAS NIEVES (PLAZA CATALUNA).  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 2636/1983 DE 10 DE SEPTIEMBRE  
 (B.O.E. DE 8 DE OCTUBRE DE 1983).  
 -CREACIONES: 7 MIX. E.G.B. Y 5 DE PARVULOS.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 7 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION  
 C.C.  
 FUNCIONARAN 12 UNIDADES EN LOCALES PROVISIONALES.

#### PROVINCIA DE MADRID -----

MUNICIPIO: RIVAS-VACIAMADRID. LOCALIDAD: RIVAS-VACIAMADRID.  
 CODIGO DE CENTRO: 28024058  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: FINCA EL PORCAL.  
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR  
 PRIMARIO HERMANDAD DE LABRADORES.  
 -DESGLONES: A COLEGIO PUBLICO "LA ESCUELA" DE  
 RIVAS-VACIAMADRID 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
 SE RECTIFICA LA RESOLUCION DE LA SUBSECRETARIA DE 8.1.78 QUE  
 POR ERROR SITUABA AL CENTRO EN LA LOCALIDAD DE EL PORCAL,  
 CUANDO LA CORRECTA ES LA DE RIVAS-VACIAMADRID.

**33446** *ORDEN de 17 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el 11 de junio de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Concepción Rivero Hernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María de la Concepción Rivero Hernández, contra resolución de este Departamento, sobre impugnación del Decreto 428/1977, de 4 de marzo, el Tribunal Supremo, en fecha 11 de junio de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Concepción Rivero Hernández contra el Decreto 428/1977, de 4 de marzo, en cuanto suprime la asignatura de "Formación Política en la Universidad" y deja sin efecto el nombramiento del Profesorado que impartía hasta entonces las enseñanzas de la asignatura, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria y señor Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**33447** *ORDEN de 25 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo, en 15 de julio de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Magariños Cotón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Magariños Cotón, contra la resolución de este Departamento de fecha 4 de junio de 1982, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 15 de julio de 1983, ha dictado la siguiente sentencia.

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Magariños Cotón, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición por la misma, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1982, hallándose representada la parte demandada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad del acto impugnado, por no ser ajustado a derecho, e igualmente, declaramos que la demandante, doña Margarita Magariños, ha participado en el concurso de traslado de Profesores de Enseñanza General Básica, de fecha 4 de diciembre de 1981, con la puntuación de 11.951 puntos, por lo que en dicho concurso debió otorgársele la plaza de Vistalegre, Corvera de Asturias, que tenía solicitada, plaza que, en consecuencia, deberá adjudicársele con carácter definitivo; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**33448** *ORDEN de 27 de octubre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de «Estudios Empresariales», de Melilla aprobado por Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de octubre de 1979, y de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de fecha 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 13 de septiembre de 1983, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda aprobada la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de Melilla, dependiente de la Universidad de Granada, quedando estructurado el plan de estudios en la forma que se indica en anexo adjunto a esta Orden.

Segundo.—Esta modificación del plan de estudios no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982, el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### ANEXO QUE SE MENCIONA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla, dependiente de la Universidad de Granada  
*Primer curso*

Análisis Matemático.

Introducción al Derecho civil y patrimonial.

Introducción a la Contabilidad (Teoría y Técnica generales).

Introducción a la Estadística (Estadística descriptiva).  
Historia económica.  
Introducción a la Economía.  
Procesos básicos de producción.

#### Segundo curso

Teoría Económica Micro y Macroeconomía.  
Contabilidad financiera y de Sociedades.  
Matemáticas Empresariales.  
Derecho mercantil.  
Estadística empresarial.  
Estructura Económica mundial.  
Automatización Contable.

#### Tercer curso

Régimen Fiscal de la Empresa.  
Economía de la Empresa (I., O. y Administración).  
Contabilidad de costos.  
Derecho del trabajo.  
Sociología de la Empresa.  
Estructura y Política económica de España.  
Agregación y Análisis de estados económicos y financieros (cuatrimestral).  
Revisión y Censura de Cuentas (cuatrimestral).  
Los alumnos deberán acreditar el conocimiento de un idioma moderno.  
Esta ampliación consiste en la introducción de dos nuevas asignaturas en el tercer curso.  
Planificación y Gestión comercial.  
Comercio internacional.

**33449** *ORDEN de 31 de octubre de 1983 por la que se autoriza al Centro «Musical Academia», de Talavera de la Reina (Toledo), para impartir varias asignaturas de Grado Medio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Manuel Ruiz Peña, Director de la «Musical Academia», de Talavera de la Reina (Toledo), Centro no oficial reconocido de Grado Elemental, solicitando la elevación del citado Centro a Grado Profesional.

De conformidad con el informe del Inspector de Conservatorios de Música y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Centro para impartir las Enseñanzas de Grado Medio, que a continuación se relacionan:

Solfeo y Teoría de la Música.  
Piano  
Guitarra.  
Conjunto Coral.  
Armonía.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**33450** *ORDEN de 2 de noviembre de 1983 por la que se autoriza a la Sección de Formación Profesional de Tamarite de Litera, dependiente del Instituto Politécnico de Huesca, a realizar las experiencias a que se refiere la Orden de 30 de septiembre de 1983.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), se autorizó a diversos Centros de Enseñanzas Medias a realizar experiencias encaminadas a la ulterior propuesta, por los cauces legales, del establecimiento de un ciclo común de dos años de duración para todos los alumnos que concluyan la Educación General Básica.

Circunstancias de proximidad y de instalaciones que concurren en el Instituto de Bachillerato mixto de Binéfar-Tamarite de Litera (Huesca), ya autorizado por la citada disposición para la realización de las experiencias a que nos referimos y la Sección de Formación Profesional de Tamarite de Litera, dependiente del Instituto Politécnico de Huesca, aconsejan autorizar a esta última para realizar las mismas experiencias en participación con el Instituto de Bachillerato mencionado.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la Sección de Formación Profesional de Tamarite de Litera, dependiente del Instituto Politécnico de Huesca a realizar las experiencias a que se refiere la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983, participando con el Instituto de Bachillerato mixto de Binéfar-Tamarite de Litera, a fin de que la aportación conjunta de ambos Centros, en cuanto a instalaciones y profesorado se refiere, pueda redundar en el mejor resultado de la experiencia.

Segundo.—A la Sección de Formación Profesional de Tamarite de Litera le será aplicable cuanto se previene en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983, especialmente lo referido a la evaluación de los alumnos.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**33451** *ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se aprueba el desdoblamiento de la asignatura «Didáctica de la Sección de Matemáticas» en dos asignaturas denominadas «Didáctica de las Ciencias» y «Didáctica de las Matemáticas», y de las asignaturas «Didáctica de la Sección de Lengua y Literatura» en dos asignaturas denominadas «Didáctica de la Lengua» y «Didáctica de la Literatura», en la Escuela Universitaria de Bilbao, dependiente de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de País Vasco, en solicitud del desdoblamiento de las asignaturas «Didáctica de la Sección de Matemáticas» y «Didáctica de la Sección de Lengua y Literatura», del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, de Bilbao, dependiente de la Universidad de País Vasco;

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad del País Vasco, y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 13 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 20 de octubre de 1983,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el desdoblamiento de la asignatura «Didáctica de la Sección de Matemáticas» en dos asignaturas denominadas «Didáctica de las Ciencias» y «Didáctica de las Matemáticas». E igualmente el desdoblamiento de la asignatura «Didáctica de la Sección de Lengua y Literatura» en dos asignaturas denominadas «Didáctica de la Lengua» y «Didáctica de la Literatura».

Segundo.—Este desdoblamiento de asignaturas no supone aumento de gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**33452** *ORDEN de 18 de noviembre de 1983 por la que se autoriza al Instituto Musical Turulense (Conservatorio Profesional de Música) para impartir, con validez académica oficial, tres cursos de la Enseñanza de «Acordeón».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente del Patronato del Instituto Musical Turulense (Conservatorio Profesional de Música), en solicitud de autorización para que el citado Centro docente pueda impartir, con validez académica oficial, tres cursos de la Enseñanza de Acordeón (Grados Elemental y Medio), de conformidad con el artículo 6.º, 2, del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**33453** *ORDEN de 18 de noviembre de 1983 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio», de Santander, para impartir, con validez académica oficial, seis cursos de la Enseñanza de «Guitarra».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejero de Cultura, Educación y Deportes de la Diputación Regional de Cantabria, Presidente del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio», sito en Santander, en solicitud de autorización para que este Centro docente pueda impartir, con validez académica oficial, seis cursos de la Enseñanza de Guitarra (Grados Elemental y Medio); de conformidad con el artículo 6.º, 2, del